

ANEXO I (Artículo 2º)

- Acopiadores y cosechadores
- Afiladores de herramientas, cuchillos, etc.
- Agricultores
- Alambradores rurales
- Albañiles
- Alquiler de caballos, bicicletas, etc.
- Aparadores
- Apicultores
- Arboricultores
- Armeros
- Arrieros y/o reseros
- Avicultores
- Bordadoras y/o lenceras
- Calesita
- Camiseros o camiseras
- Canasteros y/o mimbreros/ras
- Cañeros
- Cazadores
- Cementistas
- Changadores
- Chapistas
- Cloaquistas
- Cocineros
- Cocheros de plaza
- Colocadores de mosaicos, azulejos y similares
- Comisionistas, corredores, cobradores
- Contratistas de vías
- Copistas
- Corbateros o corbateras
- Corseteras
- Costureras
- Cuidadores de baños y toilettes

- Cuidadores de vehículos
- Curtidores
- Decoradores en metales
- Deshollinadores
- Dibujantes
- Empapeladores
- Encoladores
- Enfermeras o enfermeros
- Escultores
- Esquiladores
- Estampadores o estampadoras
- Esterilladores
- Floricultores
- Frentistas
- Fruticultores
- Grabadores en metales
- Graduados universitarios siempre que no se hubieran superado los dos (2) años contados desde la fecha de expedición del respectivo título y que el mismo se hubiere obtenido sin la obligación de pago de matrículas ni cuotas por los estudios cursados
- Granjeros criadores de animales domésticos
- Hilanderos o hilanderas
- Jardineros y/o podadores
- Ladrilleros y/u horneros
- Lancheros
- Lavanderas y/o planchadoras
- Leñadores
- Letristas
- Lustradores de calzado
- Lustradores de muebles
- Lustradores de pisos, enceradores
- Mandaderos
- Manualidades en general
- Otras tareas rurales

- Otros profesores particulares
- Otros trabajadores de servicio de higiene o limpieza
- Otros trabajadores de la construcción
- Otros trabajadores de los metales
- Pantaloneras
- Parquetistas
- Pequeños productores agropecuarios
- Pescadores
- Picapedreros
- Pintores
- Piscicultores
- Pocerros
- Profesores particulares de bordado, costuras, etc.
- Profesores particulares de cultura general
- Profesores particulares música, bailes
- Quinteros, horticultores, chacareros
- Remalladores/as
- Repartidores sin vehículo
- Trabajadores rurales sin especificar
- Serenos
- Silleros
- Sombrereros o sombrereras
- Tabacaleros
- Tallistas en madera
- Tamberos
- Techistas
- Tejedores tejedoras
- Torneros
- Trabajadores de la construcción sin especificar
- Trabajadores en metales sin especificar
- Trabajadores servicios higiene limpieza sin especificar
- Traductores
- Vendedores ambulantes no especificados

- Vigilancia
- Viticultores
- Yeseros
- Zapateros o zapateras
- Zurcidores o zurcidoras



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RS). Resolución General N° 2.746, sus modificatorias y sus complementarias. Su Sustitución. ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.